

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2022/CMDPN

Punta Negra, 16 de agosto de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, EXPEDIENTE N° 4976-2022, informe N° 264-2022-GAJ/MDPM; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 30305, las Municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “Los acuerdos son decisiones que toman el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 10 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal declarar la vacancia o suspensión de los cargos del Alcalde y Regidor.

Que, el inciso 3 del artículo 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, indica que el ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo por el tiempo que dure el mandato de detención, concluido este el alcalde o regidor reasume sus funciones en forma autónoma e inmediata, sin requerir pronunciamiento alguno del concejo municipal.

Que, el artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que en la Sesión extraordinaria solo se tratan los asuntos prefijados en la agenda; asimismo, que en situaciones de emergencia declaradas conforme a ley, el concejo municipal podrá dispensar del trámite de convocatoria a sesión extraordinaria, siempre que se encuentren presentes suficientes regidores como para hacer quórum, según la presente ley.

Que, mediante EXPEDIENTE N° 4976-2022 de fecha 11 de agosto del 2022, el señor JOSÉ RUBÉN DELGADO HEREDIA, comunica que reasumirá el cargo como alcalde electo de la municipalidad de punta negra conforme en aplicación del numeral N° 03 del artículo 25° de la LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, señalando que no existe mandato de detención, sino que se encuentra en libertad.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 264-2022-GAJ/MDPN de fecha 15 de agosto del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que con la finalidad de lograr una transición idónea, en el cargo de Alcalde del distrito de Punta Negra, corresponde al Jurado Nacional de Elecciones a fin de que se pronuncie respecto a la situación jurídica del señor JOSÉ RUBÉN DELGADO HEREDIA y cumpla con reestablecer sus credencial respectivas, así como sustituir la credencial otorgada a la señora JULIA IBET TATAJE TABOADA; asimismo, corresponde que el Jurado Nacional de Elecciones se pronuncie respecto de las credenciales otorgadas a los regidores YELSIN YANIRA SALA AYLAS y EDDY ALEX LARA MORENO, con la finalidad de recomponer el Consejo Municipal de Punta Negra a efectos de evitar actuaciones por parte de las autoridades ediles que no cuenten con legitimidad respectivas para realizarlas.

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el inciso 10 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, aprobado por mayoría los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación y lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el pedido del señor JOSÉ RUBÉN DELGADO HEREDIA y DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N°008-2020/CMDPN, de fecha 06 de Febrero del 2020, que suspendió sus funciones en el cargo de Alcalde del Distrito de Punta Negra.

ARTICULO SEGUNDO: LEVANTAR LA SUSPENSIÓN del señor JOSÉ RUBÉN DELGADO HEREDIA a efectos de que pueda reasumir el cargo de alcalde electo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General e Imagen Institucional la notificación del presente Acuerdo de Concejo al Jurado Nacional de Elecciones, para su conocimiento y fines pertinentes de acuerdo a sus facultades.

ARTICULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

liliv
10651000
liliv salazar siliu
Regidora

Yanira
75182886
Yelsin Yanira Salas Aylas.
Regidora.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
JBT

JULIA IBET TATAJE TABOADA
ALCALDE

MR
08791090
MURIELINDI HIDRO PERAZA RAMOS
REGIDOR